Ceres, 30 de noviembre de 2023.

ORDENANZA N°1835/2023

VISTO:

 La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 22/11/2023, y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

 Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable y cloacas, y de cargo fijo, acordando un 30%, en dos tramos, para los servicios, y un 40%, en dos tramos, para cargo fijo.

 Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

 Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores de los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza N° 1828/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, en un 40% (CUARENTA por ciento) para Cargo Fijo, dividido en dos tramos de 20% (VEINTE por ciento) cada uno, no acumulativo, y un 30 % (TREINTA por ciento) para los Servicios, dividido en dos tramos de 15% (QUINCE por ciento) cada uno, no acumulativo, siendo el primer tramo a partir del mes de NOVIEMBRE 2023, cuyo pago vence en DICIEMBRE 2023, los montos se detallan a continuación:

 - **Cargo fijo** $ 1.433,78.- (pesos mil cuatrocientos treinta y tres con 78/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 612,57.- (pesos seiscientos doce con 57/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 735,23- (pesos setecientos treinta y cinco con 23/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $2.536,85.- (pesos dos mil quinientos treinta y seis con 85/100)

ARTICULO 2°) Autorízase a aplicar el segundo tramo de 20% (VEINTE por ciento) para Cargo Fijo, y 15% (QUINCE por ciento) para Servicios, no acumulativos, a partir del mes de DICIEMBRE 2023, cuyo pago vence en ENERO 2024, los montos se detallan a continuación:

 - **Cargo fijo** $ 1.672,74.- (pesos mil seiscientos setenta y dos con 74/100)

 a) **Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 692,47.- (pesos seiscientos noventa y dos con 47/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 831,13- (pesos ochocientos treinta y uno con 13/100)

 b) **Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $2.867,74.- (pesos dos mil ochocientos sesenta y siete con 74/100)

ARTÍCULO 3°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 30 días del mes de noviembre de 2023.-